



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Construir en la ciudad de Viedma, en la rotonda existente en la intersección de la ex-ruta 3 y Avenida Caseros un monumento al ex-presidente de la Nación, Teniente General JUAN DOMINGO PERON.

Artículo 2o.- A los fines de ejecución de esta obra, delégase la misma para su ejecución a la Municipalidad de Viedma.

Artículo 3o.- Los gastos que represente el proyecto y ejecución del emplazamiento del monumento se imputarán a Rentas Generales del Presupuesto del año 1987.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.